

DECRETO-LEY Nº 20.151

**Autorizando donar troncos a la parroquia San Luis Gonzaga
de la localidad de Villa Elisa**

La Plata, 30 de octubre de 1957.

Visto el expediente número 2.715-16.677/57, mediante el cual el Ministerio de Asuntos Agrarios gestiona la pertinente autoriza-

ción para proceder a la entrega en donación, de treinta y siete (37) troncos de quince a veinte centímetros de diámetro y dos metros con cincuenta centímetros de largo, aproximadamente, a la parroquia San Luis Gonzaga, de la localidad de Villa Elisa, y—

Considerando:

Que los mismos serán afectados a la construcción de una cabaña rural, como sede del Cuartel General de la Agrupación de Boys Scouts dependientes de la citada parroquia.

Por ello, atento a lo informado por la Contaduría de la Provincia, lo dictaminado por el señor Asesor General de Gobierno y la vista del señor Fiscal de Estado, el Interventor Federal en la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo—

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Asuntos Agrarios, para proceder a la entrega en donación a la parroquia San Luis Gonzaga, de la localidad de Villa Elisa, de treinta y siete (37) troncos de quince (15) a veinte (20) centímetros de diámetro y una longitud de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 mts.), aproximadamente, existentes en el parque Pereyra Iraola, dependiente de la citada Secretaría de Estado.

Art. 2º El presente decreto-ley será refrendado por todos los señores ministros en Acuerdo General.

Art. 3º Oportunamente dése cuenta a la Honorable Legislatura.

Art. 4º Notifíquese el señor Fiscal de Estado, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y pase al Ministerio de Asuntos Agrarios para su cumplimiento.

BONNECARRERE.

A. R. REYNAL O'CONNOR, JUAN R. AGUIRRE LANARI.

E. CORTÉS, JAIME E. RUIZ,

RODOLFO A. EYHERABIDE, E. Z. DE DECURGEZ.
